OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-3755

Ref. 1.2.1 013/2026

PCTM 7596_BA99_2026_00223

E D I C T O

El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 20 de octubre de 2026, dictó Decreto nº 2026/18269, por el que entre otros resolvió aprobar lo siguiente:

DECRETO Nº: 2026/18269

Fecha: 20/10/2026

Nº Expediente: 7596_BA99_2026_00223

Asunto: ORGANIGRAMA GMU 2026 (1.2.1 13/2026)

RESOLUCIÓN

Conocida la propuesta formulada de fecha *19 de octubre de 2026 (CSV:*

uVOFmLxfnt2mYgnqAQdXutD98QSCET), en virtud de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 13.A.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicados en B.O.P. de Córdoba nº 13, de fecha 25.01.2005, así como mediante Decreto de Delegación del Excmo. Sr. Alcalde número 2023/8377, de fecha 17 de junio de 2023, publicado en B.O.P número 117, de fecha 22 de junio de 2023, **DISPONGO**:

MODIFICACIÓN ORGANIGRAMA GMU

Expediente ref. **1.2.1 – 13/2026; PTCM: 7596_BA99_2026_00223**

En relación al expediente arriba referenciado, referente a la modificación del Organigrama de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba;

De conformidad con la normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Código Seguro de Verificación (CSV): DC89 AB8B 4333 8189 4D3C **Fecha Firma:** 16-11-2026 07:57:31
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
DC89AB8B433381894D3C
Firma automática

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJPAC).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, BOP 25 de enero de 2005.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba BOP nº 116, 18.06.25 (ROM).
- Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba BOP nº 29, 16.02.2009 (ROGC), parcialmente en vigor según Disposición Transitoria del ROM actual.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil.

De conformidad con los fundamentos jurídicos contenidos en el informe propuesta emitido de fecha 19 de octubre de 2026.*(CSV: uVOFmLxfnt2mYgnqAQdXutD98QSCET):*

« Con arreglo al artículo 124.4 b) de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: "b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local".

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal El Pleno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2009, aprobó el Reglamento Orgánico General que en su artículo 173, señala que el Ayuntamiento de Córdoba se estructura en Áreas de Gobierno, que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal.

En dichas áreas se integran los distintos Servicios Municipales, órganos de gestión descentralizados y empresas públicas, atendiendo a los nexos funcionales de relación que se establecen entre ellos respecto del conjunto de la Gestión Municipal.

Entre los Organismos Autónomos Municipales se encuentra la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en el artículo 12 de los Estatutos de la GMU se establece que la Presidencia del Consejo Rector de la GMU corresponde a la persona que ostente la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo delegarla en un/a Concejal/a del mismo en la forma prevista en la Legislación de Régimen Local que será el/la Concejal/a que ostente la Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): DC89 AB8B 4333 8189 4D3C **Fecha Firma:** 16-11-2026 07:57:31
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
DC89AB8B433381894D3C
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

En el caso de Córdoba la Presidencia de la GMU está delegada en el Delegado de URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, SEGURIDAD, tal como se establece en el Decreto Magno 2023/51452, de 17 de junio de 2023.

Asimismo el artículo 13 de los Estatutos de la GMU atribuye a su Presidente, entre otras funciones, dirigir el gobierno y la administración ordinaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en concreto el apartado 10 de dicho artículo le atribuye específicamente la aprobación del Organigrama de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es competente por tanto para aprobar el presente Organigrama el Presidente de la GMU, que podrá dar conocimiento al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la siguiente sesión que se celebre tras su aprobación"».

En base a lo expuesto, **DISPONGO** lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el Organigrama de la GMU que figura en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO: Dar cuenta al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la siguiente sesión que se celebre tras su aprobación.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigor desde su aprobación sin perjuicio de ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

ANEXO

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Córdoba, 3 de noviembre de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): DC89 AB8B 4333 8189 4D3C **Fecha Firma:** 16-11-2026 07:57:31
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
DC89AB8B433381894D3C

Organigrama



Código Seguro de Verificación (CSV): DC89 AB8B 4333 8189 4D3C **Fecha Firma:** 16-11-2026 07:57:31
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
DC89AB8B433381894D3C